



“2024 – 30° Aniversario de la disposición transitoria  
primera de la Constitución Nacional de 1994”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER JUDICIAL

## PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR POR EXPEDIENTE N° 55.176 SSA-STJ  
LLAMA A: LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2024.**

### 1.- OBJETO:

Actualización de software – Licencia Cellebrite UFED 4PC a INSEYETS PRO 2024,  
para ser utilizados por la Dirección Pericial del Poder Judicial:

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	Actualización de Licencia Cellebrite UFED 4 PC 1971307693 a Cellebrite Inseyets Pro por 12 meses UFED cloud Physical Analyzer 2 desbloques premium

### 2.- PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega es inmediato a partir de la correspondiente Orden de Compra.

### 3.- LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

3.1- Se presentarán en la sede del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en calle Leopoldo Lugones 1831 de la ciudad de Ushuaia.

3.2- Se recibirán de lunes a viernes, de 8 a 14 horas, hasta el día y hora de apertura de sobres, inclusive, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Superintendencia y Administración.

3.3- Vencido el plazo señalado en el ítem anterior no se admitirán más propuestas.

### 4.- APERTURA DE SOBRES:

4.1- Se realizará en la sede del Superior Tribunal de Justicia, en el domicilio antes citado, el día 24 de mayo del presente año, a las 10.00 horas.

4.2- Si el día de apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el primer día siguiente hábil, a la misma hora.

### 5.- DE LAS OFERTAS:

5.1- Serán presentadas en un sobre cerrado que llevará en su exterior la siguiente leyenda:

Ana Yanzi  
Área Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

Alfonso Carolina  
Área Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**LICITACION PRIVADA N° 06/2024**  
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO**  
**V9410IHD – LUGONES 1831 – USHUAIA**  
**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**  
**DÍA DE APERTURA: 24 / 05 / 2024**  
**HORA: 10.00 HS**

El sobre descripto no podrá contener sellos, membrete, remitente o marca alguna que identifique al oferente.

**5.2-** Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten a los contenidos de los Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos.

**5.3-** Toda causal de observación que no se advierta en el momento de apertura, y que fuere motivo de rechazo, podrá surtir efecto posteriormente.

**5.4-** La oferta en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el oferente o representante legal a excepción de documentación certificada por escribano público. Se aceptarán ofertas con documentación que posea firma digital, que será validada previo a su adjudicación.

**5.5-** El plazo de mantenimiento de las ofertas será el determinado en el art. 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**5.6-** Serán causales de rechazo de la oferta las establecidas en el art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**5.7-** La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones generales y particulares que rigen para la presente contratación.

**5.8- Cotización:**

El importe cotizado debe expresarse en números y letras, en pesos y sin incluir el IVA. (Anexo I) y debe ser por el monto total de la operación en todo concepto (incluir fletes, acarreo, gastos administrativos, sellados e impuestos y todo otro concepto que integre la oferta). Se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera de acuerdo con lo estipulado en el art. 50 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

**6.1-** Garantía de oferta (art. 23 y 24 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). La constitución mediante pagare sin protesto no debe superar el monto de pesos un millón (\$1.000.000,00) conforme al jurisdiccional vigente.

**6.2-** Constancia de inscripción en la AFIP en las actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación.

**6.3-** Certificado vigente de cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) o constancia del número de certificado vigente.

Ana Yanzi  
Área Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

Alfonso Carolina  
Área Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia



*"2024 – 30° Aniversario de la disposición transitoria  
primera de la Constitución Nacional de 1994"*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur  
República Argentina*

## PODER JUDICIAL

**6.4-** Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conformados en todas sus hojas, a tales efectos se considerará válida la presentación de los pliegos descargados de la página Web de este Poder Judicial.

**6.5-** Si correspondiere, fotocopia autenticada de poderes a favor de los representantes autorizados a intervenir en esta contratación.

**6.6-** Oferta debidamente firmada en todas sus hojas, incluido el formulario oficial Anexo I.

**6.7-** Copia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente o representante que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.

**6.8-** Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF) vigente.

**6.9-** Declaración jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley Provincial N° 1015 y artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II).

**6.10-** En caso de personas jurídicas, la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social con sus modificaciones, si las hubiere, con su debida inscripción en la IGJ o registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.

## 7.- PREADJUDICACIÓN:

**7.1-** La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar muestras y toda aquella información que considere de importancia para la confección del dictamen. Firme el mismo, se procederá a la adjudicación.

**7.2-** Se rechazarán las ofertas cuando, a juicio de la Comisión de Preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

**7.3-** El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas todas.

**7.4-** La evaluación y selección de las ofertas se realizará a favor de la más conveniente para este Superior Tribunal de Justicia, teniendo en cuenta el precio, la calidad del producto ofrecido (certificaciones IRAM, ISO), los antecedentes comerciales en el rubro, criterios de sustentabilidad ambientales, etc.

**7.5-** El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será publicado durante 2 (dos) días en la sede del Superior Tribunal de Justicia y en el sitio web oficial del Poder Judicial.

**7.6-** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión de Preadjudicación dentro del primer día hábil posterior al último anuncio.

**7.7-** Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en papel membretado del oferente, con sello y firma del responsable.

Ana Yanzi  
Area Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

Alfonso Carolina  
Area Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

## **8.- ADJUDICACIÓN:**

Se notificará dentro de los 5 (cinco) días de resuelta la adjudicación. El término en que el expediente se encuentre a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control, no será considerado para el cómputo del plazo.

## **9.- ORDEN DE COMPRA:**

**9.1-** Este documento que comunica el perfeccionamiento del contrato se remitirá al adjudicatario en original y copia.

**9.2-** No podrá transferirse el cumplimiento de la obligación sin la aprobación expresa del organismo licitante.

## **10.- LUGAR DE ENTREGA:**

Coordinar la entrega de las licencias con los peritos informáticos de la Dirección Pericial pertenecientes a este Poder Judicial.

## **11.- I.V.A.:**

Por ley nacional N° 19.640, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se encuentra exento de abonar el I.V.A.

## **12.- INGRESOS BRUTOS:**

Se retendrá el porcentaje correspondiente por ser agentes de retención de acuerdo al Código Fiscal.

## **13.- FACTURAS:**

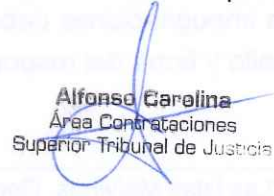
Las facturas deberán cumplir con el régimen legal e impositivo vigente a la fecha de facturación y serán presentadas en original en la sede del Superior Tribunal de Justicia conforme al artículo 45° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

## **14.- PAGO:**

**14.1-** El pago se hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la conformación de la factura y presentación del certificado de cumplimiento fiscal vigente ante AREF. El pago quedará suspendido si existieran observaciones o falta de la documentación antes detallada u otras tramitaciones imputables al proveedor.

**14.2-** Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

  
Ana Yanzi  
Área Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

  
Alfonso Carolina  
Área Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia



*“2024 – 30° Aniversario de la disposición transitoria  
primera de la Constitución Nacional de 1994”*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur  
República Argentina*

PODER JUDICIAL

### **15.- VISTA Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Cualquier persona podrá tomar vista del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (si los hubiere), en el sitio web de este Poder Judicial.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la sede del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en calle Leopoldo Lugones 1831 de la ciudad de Ushuaia, en días hábiles de 8 a 14 horas, o en la dirección institucional de correo electrónico [contrataciones@justierradelfuego.gov.ar](mailto:contrataciones@justierradelfuego.gov.ar)

Las consultas podrán efectuarse hasta TRES (3) días anteriores a realizarse el Acto de Apertura de Sobres. El Superior Tribunal de Justicia podrá expedirse hasta dos días antes de la fecha de apertura de sobres. Todas las circulares serán publicadas en el sitio web de este Poder Judicial <https://www.justierradelfuego.gov.ar>

Ana Yanzi  
Area Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

Alfonso Carolina  
Area Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

**Anexo I "Cotización"**

Nombre o razón social del proponente:.....  
CUIT:.....  
Domicilio:.....  
Correo electrónico: ..... Teléfono:.....

Renglón	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Actualización de Licencia Cellebrite UFED 4 PC 1971307693 a Cellebrite Inseyets Pro por 12 meses UFED cloud Physical Analyzer 2 desbloques premium		

La oferta puede ser complementada con formularios propios del oferente.

Son pesos: .....

Plazo de entrega: .....

.....  
Firma y sello del responsable

  
Ana Yanzi  
Área Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

  
Alfonso Carolina  
Área Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia



*"2024 – 30° Aniversario de la disposición transitoria  
primera de la Constitución Nacional de 1994"*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur  
República Argentina*

**PODER JUDICIAL**

**Anexo II**  
**"Declaración Jurada"**

LUGAR Y FECHA: .....

DECLARO           BAJO           JURAMENTO           QUE           LA           FIRMA

..... C.U.I.T.:..... ES

UNA PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICA HABILITADA PARA CONTRATAR CON TODO ORGANISMO DEL ESTADO PROVINCIAL CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE, DECLARANDO QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN LOS IMPEDIMENTOS DETALLADOS EN EL ART. 26 DE LA LEY PROVINCIAL N° 1015 Y ART. 16 DEL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

.....  
Firma y aclaración del responsable

